

CIRCULAR No . 180

DE: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: DIRECTRICES DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS MODALIDADES COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO Y ALMUERZO PREPARADO EN SITIO EN EL PROCESO DE RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES

FECHA: 14 de Julio de 2021

En atención a las orientaciones impartidas por esta Entidad Territorial Certificada en Educación a través de las Circulares No. 146 del 28 de mayo de 2021 y No. 175 de julio 13 de 2021, por medio de las cuales se brindaron orientaciones a los rectores de establecimientos educativos oficiales de los Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Tolima, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 777 del 02 de junio del 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y con base en lo dispuesto en la Directiva No.05 de junio 17 de 2021, suscrita por el Ministerio de Educación Nacional y en la Directiva No. 012 de junio 25 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Unidad Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" del Ministerio de Educación Nacional a través de Circular Externa No. 009 de 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento requiere conocer el estado actual las áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos, dotación de equipos y menaje, acceso a servicios públicos y condiciones higiénico sanitarias de las unidades aplicativas donde se pretende preparar alimentación en las modalidades complemento preparado en sitio y almuerzo preparado en sitio.

Por lo anteriormente expuesto y en el marco del proceso de retorno a la presencialidad, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento debe ejecutar las acciones necesarias para retomar las modalidades de entrega de alimentación escolar establecidas en la Resolución No.29452 de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE*" y en atención a las orientaciones impartidas por el MEN para el retorno a las clases presenciales, es imperativo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben de cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejerzan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte ,distribución y comercialización de alimentos.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Cobertura Educativa de la SEDTOLIMA, a través del personal de apoyo a la supervisión PAE, viene realizando el diagnóstico de la infraestructura (referida

EL TOLIMA NOS UNE

anteriormente) de las sedes educativas, proceso fundamental para la viabilidad de la operación del programa de alimentación escolar PAE y para la preparación y suministro de alimentos preparados en sitio en las sedes educativas de acuerdo a su modalidad.

Por lo tanto, se solicita de forma respetuosa apoyo y acompañamiento por parte de los directivos docentes, docentes, administrativos y/o personal que determinen ustedes como rectores, para facilitar el acceso a las sedes educativas y sus áreas de preparación y consumo de alimentos, de tal forma que estas visitas de diagnóstico se lleven a cabo conforme al cronograma establecido.

El cronograma de visitas se ha dispuesto a partir del día 12 y hasta el 23 de julio del presente año, siendo concertadas previamente por parte del equipo de apoyo a la supervisión PAE con el personal de cada IE.

Por otra parte, es de vital importancia informar que, para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar preparado en sitio, se ejecuten las siguientes actividades:

- Lavado y desinfección de tanques y reservorios de agua.
- Limpieza y desinfección de los equipos, menaje de preparación, menaje de servido e implementos de cocina.
- Limpieza y desinfección del área de almacenamiento, área de preparación y área de consumo.

Cualquier duda o inquietud al respecto de lo expuesto en la presente circular, podrá ser formulada a través de los correos electrónicos institucionales: alimentación.escolar@sedtolima.gov.co, nestor.arroyo@sedtolima.gov.co – crisrina.cardona@sedtolima.gov.co o al teléfono móvil: 3118373676.

Les agradezco su colaboración positiva y oportuna en el cumplimiento de los requerimientos emitidos a través de la presente circular.

Cordialmente,



JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. Julián Mauricio Sandoval B. – Contratista Abogado Equipo PAE 

Revisó. Juan Carlos Acero Hernández - Director Cobertura Educativa 

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia